

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

BAREOLA S. A......

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los seis días del mes de mayo de dos mil diez, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA:** “**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurten a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina: **BAREOLA S.A.**; los señores: **ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ** y **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**, Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA BAREOLA S.A. CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará: **BAREOLA S.A.**,

la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse: A la compra,
venta, comercialización, construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e
industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase
de obras arquitectónicas, urbanísticas y obra civil; al trabajo de proyectos, realización y
fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de toda clase de obras de
ingeniería civil tales como: carreteras, puentes caminos vecinales, de vialidad, electromecánicas,
puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades
a nivel provincial y nacional, a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de
todos los materiales para la construcción en general; 1) Servicios de asesoría integral por cuenta
propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario,
financiero, contable, empresarial, gestión y para proyectos; 2) Recuperación de cartera, judicial
y extrajudicialmente; 3) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación,
producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras,
ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos en general para maquinas de
vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kéréx, gas y
derivados del petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos,
acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, tuberías para el
agua potable, equipos y suministros eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y de
telecomunicaciones, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea
en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras,
productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopadoras,
tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
materia prima conexa, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos
para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones
para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades

1 aromáticas y materia prima para aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos
2 alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad,
3 porcelana toó, ropas prendas de vestir e indumentaria nuevas, fibras, tejidos, hilados y
4 maquila y calzados en general y las materias primas que la componen, artículos de vidrios y
5 cristal y aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de
6 ebanistería en sus más tipos, artículos de deporte y atletismo, artículos de hierro y
7 acero, artículos de artesanías, artículos de cerámica, artículos de cordelería, aparatos y
8 mercaderías para el confort del hogar, artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de
9 ferretería y ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles,
10 artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama
11 de joyería, productos químicos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas
12 en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales,
13 toda clase de bebidas, aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y
14 productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, condimentos
15 ,envasados o a granel, productos culinarios, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos
16 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las
17 ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 4) Importación, distribución, comercialización,
18 instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, iluminación
19 general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría
20 en el diseño de proyectos 5) Venta y de plantas eléctricas, alumbrado público y luminarias,
21 6) Dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automóviles,
22 enderezada y pintada de los mismos; 7) La Compañía se dedicará a la importación,
23 distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción,
24 montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas
25 electrónicos y recreativas, así como la de sus componentes, suministros, repuestos, piezas y
26 partes; 8) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria
27 industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
28 componentes, repuestos, partes y piezas; 9) Construcción y reparación de buques, dragas,

1 guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y
2 armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria
3 naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,
4 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de
5 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, embarcaciones de ferro cemento,
6 repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
7 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
8 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
9 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer,
10 pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción,
11 reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 10)
12 mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de Luz , accesorios para
13 combatir incendios , mangueras , uniformes, mascarar de oxigeno, cascos, escaleras, tanques de
14 oxigeno, hachas, guantes , espuma, extintores, 11) Prestación de servicios portuarios y
15 aduaneros; 12) Al alquiler, distribución, comercialización, venta de todas clases de equipos médicos
16 y curativos, equipos e insumos médicos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y
17 ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, etc.; 13)
18 La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,
19 nacionales, internacionales; 14) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas
20 e investigación de mercadeo en general; 15) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a
21 toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como comisionista, ~~intermediaria,~~
22 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 17) A la
23 Importación, compra, venta, distribución y comercialización de línea blanca, ~~scan~~ estos,
24 refrigeradoras, cocinas, licuadoras, lavadoras, televisores, equipos de sonidos, ~~audio y video,~~
25 18) La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
26 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de
27 televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
28 exposición de cualquier producto industrial; 19) A la prestación de servicios de correo paralelo

1 courier; Admitir, receptar, reenviar y entregar extrapostalmente toda clase de correspondencia
2 o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional, por cualquier medio;
3 Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega de la correspondencia,
4 paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte de terceros, la
5 reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por el destinatario,
6 Importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos de oficina,
7 material de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación, suministros
8 eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus actividades,
9 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la
10 edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de información,
11 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter
12 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21)
13 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento
14 y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
15 comercialización de sus propios productos como los de terceros; 22) Asesorar, organizar o
16 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar
17 o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
18 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
19 forestación; 23) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad
20 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
21 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento
22 o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para
23 que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del
24 mar; 24) Explotación agrícola en todas sus fases; 25) Siembra, cosecha, venta, importación y
25 exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones
26 de productos de exportación e importación en general, con el propósito de establecer su calidad,
27 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 27) Importación de
28 productos alimenticios en general al granel y envasados, bobina de papel; 28) Fomentar y

1 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
2 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías,
3 organización de reuniones, degustación, promoción de productos en general centros comerciales,
4 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y
5 administración de implementos para hoteles y restaurantes, supermercados, tiendas, mercados y
6 toda clase de local donde se expendan productos de consumo masivo, gabinetes de belleza y
7 centros de obeso logia, *cosmiatría* y *belleza integral*, pudiendo también extender su actividad a la
8 asesoría técnica relacionada a este campo; 30) Importación y explotación de toda clase de
9 radiodifusoras, servicios radiales y televisivo; 31) Realizará capacitación, cursos, seminarios y
10 talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en
11 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance
12 ,en todas las distintas áreas donde se pueda brindar este servicio, hoja de carga, plan de vuelo
13 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión,
14 suministros de alimentos; 33) Servicios de recolección de basura como su procesamiento; 34)
15 Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; 35) Servicios para el
16 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas
17 comerciales y particulares y medios de transporte; 36) A la fumigación de haciendas bananeras.;
18 37) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de yacimientos, arenas de ríos, como su
19 dragado, fundición, refinación y comercialización de minerales, de metales, venta de sus
20 productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la
21 comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y
22 minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
23 estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
24 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y
25 equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de
26 toda clase de animales domésticos y no domesticados; 40) Importación, distribución,
27 compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de
28 computación sus accesorios y procesamiento de datos, servicios de programación,

1 estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP,
2 etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site,
3 servicios de Internet, de proyectos para página web; 41) Importación, venta, fabricación,
4 exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición,
5 y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores
6 generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de
7 centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,
8 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;
9 provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas,
10 otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión
11 de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y
12 fiscalización de canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener,
13 desarrollar los servicios de telecomunicaciones, comprar, vender, explotar estos servicios, así
14 como también vender e instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones
15 relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al
16 público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en
17 asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre
18 puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones
19 conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de
20 computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier (
21 venta de minutos entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no
22 conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la
23 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar
24 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,
25 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil, celular, automático; telefónico móvil
26 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de
27 teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la
28 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con

1 estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,
2 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar
3 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,
4 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y
5 venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de
6 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y
7 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la
8 administración y manejo de tráfico telefónico, brindar servicio de televisión por cable o pagada,
9 cableado para TV cable, tuberías y trabajos eléctricos; 44) Se dedicará a la organización de
10 reservas de casería y pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su
11 objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y
12 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las
13 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo
14 por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha
15 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
16 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
17 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
18 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
19 autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES
21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser
23 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
24 acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el
25 Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o
26 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el
27 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
28 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta

1 días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,
2 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
3 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
4 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
5 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-**
6 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también
7 los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La
8 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente
9 pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
10 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
11 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**
12 **DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de
13 la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
14 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
15 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**
16 El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
17 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente
18 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes
19 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los
20 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La
21 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
22 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
23 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
24 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo
25 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto
26 de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
27 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
28 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos

1 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
2 forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en
3 una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
4 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
5 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete
6 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
7 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los
8 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
9 mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
10 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
11 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
12 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
13 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
14 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-**
15 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
16 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
17 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
18 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
19 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
20 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.
21 Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
22 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
23 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
24 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta resumen
25 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta resumen pueda ser
26 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
27 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente
28 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 6 de Mayo de 2010
Mediante comprobante No. 279186044, el (la) Sr.(a)(ita) AB. CARLOS GARZON HILL
con CI # 909012726 consignó en este Banco la cantidad de 200,00
por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

BAREOLA S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

VALOR

1	ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ	100,00
2	JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA	100,00
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		

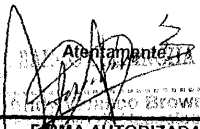
US.\$ 200,00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal, para el caso de reposición de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.


Atentamente, A.
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

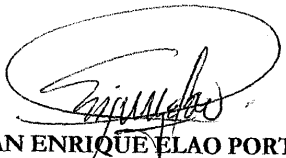
1 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las
2 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
3 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
4 Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
5 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
6 disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
7 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella
8 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
9 parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
10 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
11 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
12 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes
13 para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
14 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
15 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
16 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
17 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
18 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
19 presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos
20 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
21 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
22 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles
23 de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
24 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
25 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
26 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
27 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.
28 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y

1 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
2 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos;
3 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de
4 actos y contratos, suscribir contratos bancarios sin mas limitaciones que las señaladas en estos
5 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
6 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
7 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
8 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
9 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
10 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
11 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
12 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
13 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
14 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,
15 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados
16 por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
17 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
18 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
19 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
20 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
21 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido
22 en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes
23 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
24 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se
25 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
26 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
27 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y
28 pagado de la siguiente manera el señor ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ, ha suscrito

1 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
2 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor **JUAN**
3 **ENRIQUE ELAO PORTILLA**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas
4 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento
5 del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de
6 Capital otorgado por el **BANCO DEL PICHINCHA**.- Los accionistas pagarán el setenta y
7 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos
8 años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas previstas en la ley.- **CUARTA:**
9 Queda expresamente autorizado el Abogado **CARLOS JORGE GARZON HILL**, para
10 realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de
11 esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted
12 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
13 **DEL PICHINCHA**.- f) Ilegible.- Abogado **CARLOS JORGE GARZON HILL**.-
14 Registro once mil ochenta y ocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
15 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que
16 se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta
17 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
18 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy
19 fe.

20
21
22 
ORLI JETERISSON GARCIA SANCHEZ

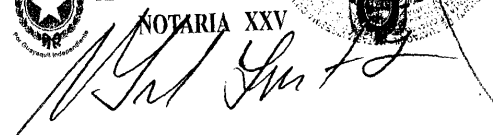
23 **C. C. 131007047-7 C. V. 135-0065**

24
25 
26 **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**

27 **C. C. 090766858-6 C. V. 138-0229**
28



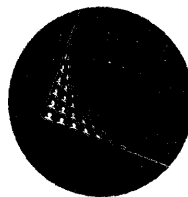
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV


Dr. S. Ivo Ze Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero esta 4 copia sellada
certificada y Rubricada por mí en
Guayaquil, a los 7 MAY 2010

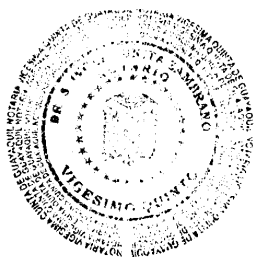


REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **BAREOLA S.A.**, OTORGADA EL 6 DE MAYO DEL 2010, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION **No. SC. 11. DJC. G. 10. 0003209**, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 19 DE MAYO DE 2010, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **BAREOLA S.A.**, GUAYAQUIL, 21 DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Dr. S. Ivo Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 25.921
FECHA DE REPERTORIO: 01/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Junio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-100003209, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 19 de Mayo del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BAREOLA S.A.**, de fojas 53.531 a 53.548, Registro Mercantil número 10.049.

ORDEN: 25921



S

REVISADO POR



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0017557

Guayaquil,

30 JUL 2010

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BAREOLA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL